

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/Edison 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MADRID CONSUMO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésima de la Escritura de Constitución del Fondo y los apartados 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 16 de diciembre de 2008, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo, cuando el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la liquidación de los Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las cuentas del Fondo, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y los prestamistas del tramo B y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según la Orden de Prolación de Pagos de Liquidación.
- II. Que a 31 de octubre de 2013, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito emitidos era inferior al 10% del saldo inicial.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 22 de noviembre de 2013, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo MADRID CONSUMO I, FTA, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prolación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 18.2 de la Escritura de Constitución.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, a estos efectos, está previsto que el Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 22 de noviembre de 2013, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 18.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 15 de noviembre de 2013

Ramón Pérez Hernández
Director General